



República de Nicaragua
POLICIA NACIONAL
División de Relaciones Públicas



COMUNICADO No. 09-2015

La Policía Nacional, conforme a las facultades que le confiere el “artículo 97 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, Ley No. 872, Ley No. 431 y sus reformas y adiciones contenidas en la Ley No. 856, y Ley No. 510”, hace del conocimiento al pueblo de Nicaragua las medidas policiales para el aseguramiento al **DESFILE HIPICO 2015**, que se realizará el día 01 de Agosto del 2015, ha dispuesto lo siguiente:

PRIMERO: ZONAS DE SEGURIDAD LINEAL SOBRE RUTA PRINCIPAL DESDE EL INICIO HASTA LA FINALIZACION DEL DESFILE HIPICO.

De **las 11:00 am, a las 08:00 pm del 1 de Agosto**, se define como zona de seguridad 100 metros alrededor de Plaza La Fe, y Hotel HolidayInn y a cada lado de la vía del recorrido del desfile desde el Estatua ecuestre “Simón Bolívar” – pasando por Semáforos del González – Semáforos Asamblea Nacional –rotonda Comandante “Hugo Chávez” – girando hacia el este hasta los semáforos Ministerio Gobernación – girando hacia la derecha para bordear la laguna de Tiscapa pasando por el busto “José Martí” hacia los semáforos del barrio Jonathan González, – pasando por la rotonda “El Guegüense” rotonda El Periodista finalizando en los semáforos de ENEL central.

Tanto a lo interno como en los alrededores de las zonas de seguridad definidas se realizará vigilancia, patrullaje y regulación operativa del tráfico de vehículos.

SEGUNDO: PROHIBICIONES DENTRO DE LAS ZONAS DE SEGURIDAD.

A partir de **11:00 am, a las 08:00 pm del 1 Agosto del año 2015** en zonas de seguridad se prohíbe lo siguiente:

- 1 La portación de armas de fuego, cortantes, municiones, transportación de sustancias tóxicas, explosivas e inflamables y otros materiales relacionados, exceptuando a las autoridades de la Policía Nacional, Ejército de Nicaragua y Sistema Penitenciario Nacional en el ejercicio de sus funciones.
- 2 La distribución, comercialización y consumo de bebidas de todo tipo en envases de vidrio en la vía pública.
- 3 El estacionamiento de vehículos en ambos sentidos dentro de las vías principales que afecten la movilización de los participantes.

El personal de seguridad privada, Institucional y vigilantes particulares podrán permanecer con sus armas reglamentarias únicamente dentro de las instalaciones que resguardan.

La Policía Nacional continuará brindando todos los servicios ordinarios desde sus delegaciones municipales y distritales, así como la atención a las llamadas de emergencia a través de la línea telefónica 118.

Dado en la ciudad de Managua, a los 31 días del mes de julio del año 2015.

DIVISIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS
POLICÍA NACIONAL

HONOR, SEGURIDAD, SERVICIO

Edificio Faustino Ruiz, Managua, Nicaragua, Tel. (505) 2277-2375
Correo: relacionespublicas@policia.gob.ni